



Resolución Ministerial

N° 1968-2022-IN

Lima, 29 DIC. 2022

VISTOS, el Informe N° 001061-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 002352-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 002411-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2022, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 319-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 37 116 274,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el presupuesto institucional del Ministerio del Interior, de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, correspondiéndole al Pliego 007: Ministerio del Interior la suma de S/ 33 696 982,00 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 SOLES);



Que, asimismo, a través del numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 37 116 274,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio del Interior y de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional", señalado en el numeral 2.2 del referido Decreto Supremo, correspondiéndole al Pliego 007 Ministerio del Interior el importe de S/ 36 614 073,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y TRES 00/100 SOLES), para financiar la alimentación de los alumnos y cadetes de las escuelas de la Policía Nacional del Perú, los viáticos de las operaciones policiales, los viáticos por cambios de colocación del personal policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo establece que, "Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, así como los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del artículo 2; aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 4 del aludido Decreto Supremo dispone que, "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, a través del Informe N° 001061-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, propone la Resolución Ministerial que autoriza la desagregación de recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 319-2022-EF, hasta por la suma de S/ 33 696 982,00, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2022 del presupuesto institucional del Ministerio del Interior en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 del citado Decreto Supremo, hasta por la suma de S/ 36 614 073,00, a favor del Ministerio del Interior, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la alimentación de los alumnos y cadetes de las escuelas de la Policía Nacional del Perú, los viáticos de las operaciones policiales, los viáticos por cambios de colocación del personal policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 002352-2022/IN/OGPP, que remite adjunto el citado Informe N° 001061-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°002411-2022/IN/OGAJ señala que, es legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 319-2022-EF, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 319-2022-EF, Decreto



Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos Pliegos del Gobierno Nacional; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 319-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 33 696 982,00 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 SOLES) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el presupuesto institucional del Ministerio del Interior, en el marco de lo establecido en el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al Anexo N° 1 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Desagregación de recursos a favor del MININTER

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 319-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 36 614 073,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y TRES 00/100 SOLES), a favor del Ministerio del Interior, para financiar la alimentación de los alumnos y cadetes de las escuelas de la Policía Nacional del Perú, los viáticos de las operaciones policiales y los viáticos por cambios de colocación del personal policial de la Policía Nacional del Perú; con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo señalado en numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al anexo N° 2 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 319-2022-EF, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Víctor Eduardo Rojas Herrera
Ministro del Interior

